

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 276-2019-DG
H-N-D-A-C



Resolución Directoral

Callao, 08 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 458-2019-HN-DAC-C-DG/DAGC de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Director General, el Informe Técnico N° 342-2019-HN.DAC-OARH-USCARLE de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, Memorando N° 984-2019-HNDAC-OARH de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 344-2019-HNDAC-OAJ de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

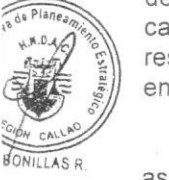
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que; en concordancia, el Artículo 74 del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud de II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;

Que, mediante documentos de vistos se ha propuesto Freddy Alberto Álvarez Cornejo, de cargo Medico IV, Nivel 5, asuma las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, mediante Informe Técnico N° 342-2019-HN.DAC-OARH-USCARLE de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha manifestado que el servidor Freddy Alberto Álvarez Cornejo, Medico IV, Nivel 5, cuenta con el perfil requerido para asumir el cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, siendo que además el cargo referido se encuentra presupuestado como puesto de responsabilidad Jefatural.

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA y la Ordenanza Regional N° 000006;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la asignación de funciones del servidor **Carlos Gualberto Salcedo Espinoza**, de cargo Medico Nivel 5, las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° 131-2017-DG-H.N.A.C. de fecha 7 de abril de 2017 que ordena su designación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor **Freddy Alberto Álvarez Cornejo**, de cargo Medico IV, Nivel 5, las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor Freddy Alberto Álvarez Cornejo, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912